



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



RESOLUCIÓN Nº 521/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO

las Resoluciones (CS) 1244/2010 y 1504/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la próxima elección de Rector del Colegio Nacional de Buenos Aires constituye un hito en su historia institucional por la participación democrática de sus claustros en la elección de una terna de candidatos a considerar por el señor Rector de la Universidad.

Que en la elección de la terna, el Consejo de Escuela Resolutivo debe conocer e incorporar a su consideración toda la información y todas las opiniones, discusiones y valoraciones que surgen de la comunidad escolar: docentes y no docentes, estudiantes y sus padres y madres, graduados y miembros del ámbito universitario y de la sociedad en general.

Que resulta fundamental dar adecuada publicidad a los Proyectos de Gestión Institucional y a los antecedentes que presenten cada uno de los candidatos a Rector/a, y espacios de discusión de los puntos críticos o sensibles de sus propuestas.

Que es necesario facilitar los medios para que se difunda la información y se estimule la reflexión y el debate sobre las mejores políticas educativas y de gestión, entre muchos otros temas de agenda que deberán abordar los candidatos.

Que hay temas sensibles que este Consejo considera imprescindible resolver para la realización y puesta en marcha de cada proyecto, además de los indicados por el Consejo Superior de la Universidad en las Resoluciones que se mencionan en el Visto.

Que es voluntad de este Consejo brindar las herramientas necesarias para que ese debate se lleve a cabo de modo ordenado y productivo.

Que a estos efectos se invitara a los candidatos a Rector y a toda la comunidad educativa a participar de una serie de actividades institucionales.

Que como expresara el Consejo Superior en los considerandos de la Res. 4767 los establecimientos de enseñanza secundaria "deben favorecer en los jóvenes el desarrollo de valores para la vida democrática" y "los estudiantes deben adquirir capacidades para la participación responsable en los asuntos institucionales que les atañen de modo de garantizar su desarrollo en base a la reflexión, el análisis y el respeto a las diferentes opiniones".



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resolución 521/10

Por ello,

LA VICERRECTORA A CARGO DE LA RECTORÍA DEL
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES:

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: A partir del cumplimiento del plazo para la presentación de aspirantes al cargo de Rector, el Proyecto de Gestión Institucional y los antecedentes de los candidatos estarán a disposición de todos los integrantes de la Comunidad Educativa en el sitio web del Colegio. A estos efectos, los candidatos deberán proveer su presentación en formato "PDF".

ARTÍCULO 2º: Disponer de tantos días de presentación y discusión de los candidatos y sus Proyectos como aspirantes al cargo de Rector hubiere a partir del 17 del corriente inclusive. Las presentaciones se realizarán de 12:30 a 14:00 hs y/o de 17.30 a 19:00 hs en el Aula Magna del Colegio.

ARTÍCULO 3º: Cada candidato deberá exponer, pudiendo contar a tales efectos con su equipo de trabajo, además de los temas que considere relevantes de su proyecto, acerca de: alumnos libres, Reglamento interno, Departamento de Orientación, programas de estudio, áreas de estudio, curso de ingreso, 6to año, concursos y carrera docente, turno vespertino, campo de deportes, centro de estudiantes, conservación del edificio y tecnología.

ARTÍCULO 4º: El día sábado 20 de noviembre y el día hábil posterior a la finalización de las exposiciones dispuestas en el art. 2º a las 18.00 autorizando a docentes, no docentes y alumnos a concurrir, se realizaran dos debates de los candidatos a Rector en el Aula Magna del CNBA con todos los aspirantes a ocupar el cargo, pudiendo contar a tales efectos con sus equipos de trabajo. El CER propondrá un moderador para este debate.

ARTÍCULO 5º: La Vicerrectora a cargo de la Rectoría determinará la realización de las actividades establecidas en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente y todo ajuste que resulte necesario para su mejor implementación.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, fehacientemente a cada candidato a Rector; notificarla a quienes corresponda; publíquese en carteleras y en la página web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el del CER y en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




Prof. ROSA B. LÓPEZ DE LA AGULLA
A/C RECTORÍA

